Peabodo
Harcela Pendomo
Harcela Pendomo
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gestra [2]07/21.

Fecha [2]07/21.

Hora 12:34 Amrama Jurisdiccional Del Poder PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 12 de febrero de 2021 Oficio No. 00036

Doctor:

# YEZID ANDRÉS VERBEL GRACÍA

Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos EDD-EPS-S Bogotá D.C.

Referencia Radicación

**ACCIÓN DE TUTELA** 

Accionante

253684089001 2014 00002 00 - 253684089001 2015 00056 00 Personería Municipal de Jerusalén Cundinamarca agente

oficioso de Maicol Estiven Montilla Romero

Accionado

**ECOOPSOS ESS-EPS-S** 

Actuación

Incidente de Desacato No 3

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se resolvió: "Primero: DECLARAR que el Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena incurrió en desacato al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial el 28 de abril de 2017 en los términos allí establecidos, Segundo: ORDENAR, consecuencialmente, al Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena y en su condición de representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. que proceda a dar CUMPLIMIENTO INMEDIATO a la orden proferida en la sentencia de tutela del 28 de abril de 2017 en los términos allí establecidos, Tercero: SANCIONAR al Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S, Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena con arresto por el término de cinco (5) días que deberá cumplir en las instalaciones que para ello indique la autoridad competente y multa de de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al día de su pago y que deberá consignar de su propio peculio dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta DNT Número 3-0070-000030-4, Concepto Multas, a favor del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y que de no cancelarse oportunamente la multa impuesta, se procederá a su cobro coactivo. Para el efecto, una vez consultada esta determinación y haya cobrado ejecutoria, se: a) OFICIARÁ al Señor Comandante de Policía Metropolitana de Bogotá para que por su intermedio se disponga la verificación del arresto que aquí se impone. Compulsese copia de esta providencia y de la que resuelva la consulta, b) OFICIARÁ al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca – Cobro Coactivo para lo de su competencia. Reprodúzcase fotostáticamente esta determinación y de la que resuelva la consulta, Cuarto: OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para los efectos dispuestos en la parte motiva de este proveído. Líbrese oficio y reprodúzcase el informativo por el medio más expedito posible, Quinto: NOTIFICAR personalmente esta decisión al funcionario declarado en desacato, Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena y en su condición de representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. Se procederá para el efecto en la forma indicada en el Código General del Proceso, así como a través de la Sucursal de la entidad sancionada en este municipio y medios electrónicos con que cuenta este Estrado Judicial, Sexto: CONSULTAR esta decisión ante el inmediato superior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto obsérvese las reglas de reparto y adviértase que la actuación ya ha subido a la segunda instancia constitucional.

Adjunto copia de la providencia referida para su conocimiento.

Atentamente.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLO Secretaria

ZL

# NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:09 PM

Para: ecoopsos@ecoopsos.com.co <ecoopsos@ecoopsos.com.co>; tutelas@ecoopsos.com.co <tutelas@ecoopsos.com.co>

2 archivos adjuntos (275 KB)

Oficio No. 00036.pdf; 2015- 56 ABRE INCIDENTE DE DESACATO.pdf;

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Doctor:

## YEZID ANDRÉS VERBEL GRACÍA

Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos EDD-EPS-S Bogotá D.C.

Referencia

**ACCIÓN DE TUTELA** 

Radicación

253684089001 2017 00041 00

Accionante

Personería Municipal de Jerusalén Cundinamarca agente

oficioso

de Luz Ángela Contreras Welfar

Accionado

ECOOPSOS EDD-EPS-S

Actuación

Incidente de Desacato No 7

Comedidamente me permito remitirle la documentación pertinente al incidente de desacato de la referencia

Atentamente,

#### KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS

# Entregado: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S

postmaster@ecoopsos.com.co < postmaster@ecoopsos.com.co >

Vie 12/02/2021 2:09 PM

Para: ecoopsos@ecoopsos.com.co <ecoopsos@ecoopsos.com.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S;

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ecoopsos@ecoopsos.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S

25

# Entregado: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S

postmaster@ecoopsos.com.co <postmaster@ecoopsos.com.co>

Vie 12/02/2021 2:09 PM

Para: tutelas@ecoopsos.com.co < tutelas@ecoopsos.com.co >

1 archivos adjuntos (64 KB)

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

tutelas@ecoopsos.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 12 de febrero de 2021

Oficio No. 00037

Doctora:

#### MARÍA ALEJANDRA LOZANO RODRÍGUEZ

Personera Municipal de Jerusalén Cundinamarca Palacio Municipal

Referencia

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación Accionante 253684089001 2014 00002 00 - 253684089001 2015 00056 00

Personería Municipal de Jerusalén Cundinamarca agente

oficioso de Maicol Estiven Montilla Romero

Accionado

**ECOOPSOS ESS-EPS-S** Actuación Incidente de Desacato No 3

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se resolvió: "Primero: DECLARAR que el Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena incurrió en desacato al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial el 28 de abril de 2017 en los términos allí establecidos, Segundo: ORDENAR, consecuencialmente, al Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena y en su condición de representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. que proceda a dar CUMPLIMIENTO INMEDIATO a la orden proferida en la sentencia de tutela del 28 de abril de 2017 en los términos allí establecidos, Tercero: SANCIONAR al Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S, Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena con arresto por el término de cinco (5) días que deberá cumplir en las instalaciones que para ello indique la autoridad competente y multa de de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al día de su pago y que deberá consignar de su propio peculio dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta DNT Número 3-0070-000030-4, Concepto Multas, a favor del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y que de no cancelarse oportunamente la multa impuesta, se procederá a su cobro coactivo. Para el efecto, una vez consultada esta determinación y haya cobrado ejecutoria, se: a) OFICIARA al Señor Comandante de Policía Metropolitana de Bogotá para que por su intermedio se disponga la verificación del arresto que aquí se impone. Compúlsese copia de esta providencia y de la que resuelva la consulta, b) OFICIARÁ al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca - Cobro Coactivo para lo de su competencia. Reprodúzcase fotostáticamente esta determinación y de la que resuelva la consulta, Cuarto: OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para los efectos dispuestos en la parte motiva de este proveído. Líbrese oficio y reprodúzcase el informativo por el medio más expedito posible, Quinto: NOTIFICAR personalmente esta decisión al funcionario declarado en desacato, Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, identificado con la C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena y en su condición de representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. Se procederá para el efecto en la forma indicada en el Código General del Proceso, así como a través de la Sucursal de la entidad sancionada en este municipio y medios electrónicos con que cuenta este Estrado Judicial, Sexto: CONSULTAR esta decisión ante el inmediato superior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto obsérvese las reglas de reparto y adviértase que la actuación ya ha subido a la segunda instancia constitucional.

Adjunto copia de la providencia referida para su conocimiento.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLO

Secretaria



# NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <ipre>rmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:58 PM

Para: Lady Stephanie Tovar Leal <personeriamunicipaldejerusalen@gmail.com>

**②** 2 archivos adjuntos (520 KB)

2015-0056 SANCIONA.pdf; Oficio No. 00037.pdf;

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil: 317 436 4334

Doctora:

## MARÍA ALEJANDRA LOZANO RODRÍGUEZ

Personera Municipal de Jerusalén Cundinamarca Palacio Municipal

Referencia

**ACCIÓN DE TUTELA** 

Radicación

Accionante

253684089001 2014 00002 00 - 253684089001 2015 00056 00

Personería Municipal de Jerusalén Cundinamarca agente Maicol Estiven Montilla Romero

Accionado

Actuación

**ECOOPSOS ESS-EPS-S** 

Incidente de Desacato No 3

Comedidamente me permito remitirle la documentación pertinente al incidente de desacato de la referencia

Atentamente,

# KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Jerusalén, Cundinamarca

# Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S.

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Vie 12/02/2021 2:58 PM

Para: Lady Stephanie Tovar Leal <personeriamunicipaldejerusalen@gmail.com>

1 archivos adjuntos (44 KB)

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

<u>Lady Stephanie Tovar Leal (personeriamunicipaldejerusalen@gmail.com)</u>

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACTAO No3 RADICADO 2015-00056 DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CONTRA ECOOPSOS EPS S.A.S.